



FCE-1107724-22

SANTA FE, 12 de mayo de 2022

VISTO que mediante Resolución C.D. N° 132/1998 se creó la revista de la Facultad de Ciencias Económicas y que por Resolución C.D. N° 711/2007 se instituyeron premios a los autores de artículos de profesores de la F.C.E. aceptados para ser publicados en la Sección “Investigación Científica” de la misma, y

CONSIDERANDO:

QUE atento al tiempo transcurrido desde el dictado de dicha normativa, resulta necesario actualizar las disposiciones de la misma a los fines de adaptarla a las demandas actuales de la revista, a la vez que resulta indispensable fijar una nueva escala de montos para los premios a otorgar,

QUE asimismo, por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias RESOL-2022-81-APN-SECPU se aprobó la puesta en marcha del “Programa Específico de Fortalecimiento para la Investigación en Ciencias Económicas”, habiendo la Universidad Nacional del Litoral sido seleccionada como destinataria del mismo,

QUE el objetivo principal que el programa persigue es el de promover un programa específico de fortalecimiento para la investigación en Ciencias Económicas, para afectar a la investigación vinculada con la carrera de Contador Público,

QUE entre los objetivos específicos se plantea el de promover la contribución de la carrera de Contador Público -a través de los resultados producidos por las actividades de investigación y Desarrollo, Vinculación y Transferencia del Conocimiento- al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región y el país,



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FCE-1107724-22\_390** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

QUE mediante la referida resolución de la SPU se dispuso que las Universidades destinatarias de los recursos asignados a dicho programa deberán presentar, por institución, un Plan de Acción de acuerdo con los términos y lineamientos allí dispuestos,

QUE en el marco del programa antes citado y a los fines de contribuir específicamente a los objetivos mencionados, resulta necesario adecuar las pautas y disposiciones para el otorgamiento de los premios a las publicaciones en dicha revista,

QUE conforme a todo lo anteriormente expuesto, resulta razonable actualizar la normativa vigente en los aspectos señalados,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Modificar el régimen de otorgamiento de premios a los autores de artículos de la revista Facultad de Ciencias Económicas aceptados para ser publicados en la Sección “Investigación Científica”, conforme a los lineamientos que se detallan en el Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Derogar toda otra disposición que contradiga a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Inscribese, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 390/2022



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FCE-1107724-22\_390** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

## ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.D. N° 390/2022

Se instituyen premios a los autores de artículos de la revista Facultad de Ciencias Económicas aceptados para ser publicados en la Sección “Investigación Científica”, conforma a las siguientes disposiciones:

- 1) Los premios serán otorgados a los autores, diferenciando los trabajos individuales de aquellos escritos en coautoría.
- 2) Los valores de los premios obedecerán a una escala decreciente según la cantidad de artículos premiados publicados con anterioridad por el mismo autor.
- 3) Serán otorgados premios exclusivamente a un máximo de dos autores por cada artículo. Sin embargo, cuando los autores sean más de dos, todos ellos podrán figurar en la publicación y el premio corresponderá a los dos autores que figuren en primer y segundo lugar.
- 4) Para el cómputo a que alude el punto 2 y 5, serán considerados los artículos publicados por cada autor, indistintamente si la publicación fue en autoría individual o en coautoría.

5) La escala de premios a cada autor (expresada en el equivalente a pesos de becas de comisión de servicios institucionales) es la siguiente: VEZ	INDIVIDUAL	COAUTORÍA
1 <sup>a</sup>	Equivalente al valor estipulado a 1 (UNA) Beca de Comisión de Servicios Institucionales Cat. III	Equivalente al valor estipulado a 1,50 (UNA y MEDIA) Beca de Comisión de Servicios Institucionales Cat. III



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FCE-1107724-22\_390** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

2 <sup>a</sup>	Equivalente al valor estipulado a 1 (UNA) Beca de Comisión de Servicios Institucionales Cat. II	Equivalente al valor estipulado a 1,50 (UNA y MEIDA) Beca de Comisión de Servicios Institucionales Cat. II
3 <sup>a</sup>	Equivalente al valor estipulado a 1 (UNA) Beca de Comisión de Servicios Institucionales Cat. I	Equivalente al valor estipulado a 1,50 (UNA y MEDIA) Beca de Comisión de Servicios Institucionales Cat. I
4 <sup>a</sup> y siguientes	80% correspondiente al valor estipulado para la Beca de Comisión de Servicios Institucionales Cat. I	80% correspondiente al valor estipulado para 1,50 Beca de Comisión de Servicios Institucionales Cat. I

Aclaración: En los casos de coautoría, el valor del incentivo estipulado se distribuirá en partes iguales entre los dos primeros autores, según lo dispuesto en el punto 3 de la presente.

6) Para determinar la cantidad de veces que un autor ha recibido un premio, serán computadas todas las publicaciones en la sección “Investigación Científica” desde el Volumen 3 del año 2005 inclusive.

7) La presente disposición comenzará a aplicarse en la Revista 18.02



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FCE-1107724-22\_390** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.